

Informativo Echaiz N° 428 2º quincena mayo 2021

NOTICIAS

- “Amplían plazo para remitir información financiera a la Sunat” (El Peruano, 16/05/2021).
- “In retail convertirá sus tiendas Economax a Makro y sumará dos más este año” (Gestión, 17/05/2021).
- “Conozca los beneficios de la firma digital en su empresa” (El Peruano, 18/05/2021).
- “Perú es el tercer país más caro de la región para comprar una taza de café” (Gestión, 18/05/2021).
- “Cotización del oro toca su mayor nivel de últimos tres meses” (Gestión, 18/05/2021).
- “Credicorp lanza aplicativo Tyba para masificar inversión de clase media” (Gestión, 18/05/2021).
- “El Indecopi entablará demandas colectivas” (El Peruano, 19/05/2021).
- “Indecopi demandará a empresas anticompetitivas a fin de obtener indemnización para consumidores” (Gestión, 19/05/2021).
- “Fibra Prime pone la mira en la renta de dark kitchen en Lima” (Gestión, 19/05/2021).
- “Solicitud de retiro de fondos AFP empezará el 27 de mayo” (El Peruano, 20/05/2021).
- “AmCham lanza nuevo reglamento arbitral” (El Peruano, 20/05/2021).
- “Ventas de 100 empresas TOP se incrementaron en 22% durante el primer trimestre” (Gestión, 20/05/2021).
- “Centros comerciales apostarán por más oferta de hoteles y clínicas” (Gestión, 20/05/2021).
- “Pleno del Congreso debatirá nueva ley que regula el teletrabajo” (Gestión, 20/05/2021).
- “Credicorp Capital ve oportunidad en acciones de construcción” (Gestión, 20/05/2021).
- “Compensaciones a consumidores podrán ser directas o indirectas” (El Peruano, 21/05/2021).
- “Facilitan recursos a Emprendimientos” (El Peruano, 21/05/2021).
- “La subcapitalización para el 2021” (El Peruano, 21/05/2021).
- “Crece registro de hipotecas en el país, por impulso de Lima” (Gestión, 21/05/2021).
- “Alac OohPerú cierra acuerdo de cobranding con América Televisión” (Gestión, 21/05/2021).
- “Tribunal Fiscal cambia de criterio para uso del saldo del ITAN” (Gestión, 21/05/2021).
- “Personas se podrán prestar hasta S/ 440,000 mediante crowdfunding” (Gestión, 21/05/2021).
- “Tribunal Fiscal establece pautas sobre compensación de deudas” (El Peruano, 22/05/2021).
- “Congreso aprueba nuevas reglas para el teletrabajo” (El Peruano, 22/05/2021).
- “Sunafil publica lineamientos para prevenir las inspecciones laborales” (El Peruano, 22/05/2021).
- “Aprueban precedente sobre inscripción de división y partición” (El Peruano, 23/05/2021).
- “Las finanzas sostenibles” (El Peruano, 24/05/2021).
- “Limeños ya compran por e-commerce en promedio nueve veces al mes” (Gestión, 24/05/2021).
- “Unacem expande su capacidad operativa en Estados Unidos” (Gestión, 24/05/2021).
- “Se ralentizan inversiones ángeles y ello obliga a starturps a mirar afuera” (Gestión, 24/05/2021).
- “Reinversión de empresas con participación extranjera sumó US\$ 2,310 millones” (Gestión, 24/05/2021).
- “Mejoran reglas para gestión de seguridad de información” (El Peruano, 25/05/2021).
- “EE. UU. Desea fijar tributos de grandes corporaciones” (El Peruano, 25/05/2021).
- “San Isidro y San Borja, los distritos donde se liberan más oficinas prime” (Gestión, 25/05/2021).
- “Amazon cerca de lograr acuerdo para comprar MGM” (Gestión, 25/05/2021).
- “Pleno del Congreso aprueba nuevo Código Procesal Constitucional” (El Peruano, 26/05/2021).
- “Predios no inscritos deben declararse ante la Sunat” (El Peruano, 26/05/2021).
- “Indecopi establece precedente regional” (El Peruano, 26/05/2021).

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

- “El 32% de empresas que hacen corporate venturing ya se vinculan con startups” (Gestión, 26/05/2021).
- “Indecopi inicia bloqueo de páginas web que comparten material pirata” (Gestión, 26/05/2021).
- “Alicorp vende participación” (Gestión, 27/05/2021).
- “Amazon comprará MGM por US\$ 8,450 millones en guerra por streaming” (Gestión, 27/05/2021).
- “Ley de Control de Fusiones entra en vigencia en 15 días” (Gestión, 27/05/2021).
- “Establecen pauta sobre reducción del quantum indemnizatorio” (El Peruano, 28/05/2021).
- “Ejecutivo facilita uso del ‘factoring’” (El Peruano, 28/05/2021).
- “La Tiendecita Blanca: tercera generación se alista para dirigir 84 años de historia” (Gestión, 28/05/2021).
- “Fijan reglas sobre pérdida de categoría societaria” (El Peruano, 29/05/2021).
- “Presentan anteproyecto de Ley General de Sociedades” (El Peruano, 29/05/2021).
- “Presentan proyecto de nuevo código procesal” (El Peruano, 30/05/2021).
- “Entidades del sector público tienen la posibilidad de aplicar el teletrabajo” (El Peruano, 30/05/2021).
- “Omnicanalidad: el reto que afrontan las empresas en los actuales tiempos” (El Peruano, 31/05/2021).
- “Aclararemos la aplicación de la ley de control previo de fusiones antes que entre en vigor” (Gestión, 31/05/2021).

LEGISLACIÓN

- **Modifican la Circular N° G-155-2011, que establece condiciones mínimas de los contratos marco para efecto de la compensación de operaciones** (Circular N° G-210-2021 publicada el 17/05/2021). Mediante esta norma se modifica el numeral 4 de la Circular N° G-155-2011 y sus modificatorias, de acuerdo con lo siguiente: “4. Compensación de obligaciones recíprocas y márgenes de operaciones con productos financieros derivados y operaciones de reporte a que se refiere el inciso ii) del numeral 4 del artículo 116° de la Ley General Las compensaciones de obligaciones recíprocas y márgenes generados de operaciones de reporte y productos financieros derivados serán válidas para los efectos de lo dispuesto en el inciso ii) del numeral 4 del artículo 116° de la Ley General, siempre y cuando dichas compensaciones se efectúen al amparo de contratos que cumplan con las siguientes condiciones: a) Se trate de un contrato firmado al amparo de alguno de los contratos marco reconocidos por la Superintendencia, conforme lo dispone el numeral 3 anterior; y, b) Que el contrato sea puesto en conocimiento de la Superintendencia mediante el envío, por cualquiera de las contrapartes, de una copia del contrato firmado a través del aplicativo Portal del Supervisado, incluyendo el cronograma (Schedule) y otros anexos que complementan lo dispuesto en el contrato, si fuera aplicable. No es necesario el envío de las confirmaciones (Confirmations) por cada operación realizada bajo el contrato celebrado. Las compensaciones solo procederán si los contratos han sido puestos en conocimiento de la Superintendencia con anterioridad a la fecha de sometimiento de las empresas del sistema financiero y empresas de seguros y de reaseguros, al régimen de intervención o disolución y liquidación. Las contrapartes de las empresas del sistema financiero y empresas de seguros y de reaseguros, podrán solicitar a la Superintendencia un certificado de recepción, donde se les confirme que los contratos suscritos han sido remitidos a través del referido Portal del Supervisado.” Asimismo, se modifica el primer párrafo del numeral 8.1 de la Circular N° G-155-2011 y sus modificatorias, de acuerdo con lo siguiente: “8.1 Compensación de obligaciones recíprocas y márgenes de operaciones de reporte a que se refiere el inciso iii) del numeral 4 del artículo 116° de la Ley General Las compensaciones de obligaciones recíprocas y márgenes generados de operaciones de reporte serán válidas para los efectos de lo dispuesto en el inciso iii) del numeral 4 del artículo 116° de la Ley General, siempre y cuando el contrato sea puesto en conocimiento de la Superintendencia, mediante el envío, por cualquiera de las contrapartes, de una copia del contrato firmado a través del aplicativo Portal del Supervisado. Las compensaciones solo procederán si los contratos han sido puestos en conocimiento de la Superintendencia con anterioridad a la fecha de sometimiento de las empresas del sistema financiero y empresas de seguros y de reaseguros, al régimen de intervención o disolución y liquidación. (...)”
- **Aprueban los “Lineamientos sobre resarcimiento de daños causados a consumidores como consecuencia de conductas anticompetitivas”** (Resolución N° 007-2021/CLC-INDECOPI publicada el 18/05/2021). Mediante esta norma se aprueban los

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

«Lineamientos sobre resarcimiento de daños causados a consumidores como consecuencia de conductas anticompetitivas», que cobrarán vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

- [Aprueban la “Directiva que regula las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados”](#) (Resolución de Superintendencia N° 453-2021-SUCAMEC publicada el 19/05/2021). Mediante esta norma se aprueba la “Directiva que regula las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados”, con código PM01.02/GEPP/DIR/40.01. La Directiva tiene por objeto establecer las condiciones, características y medidas de seguridad de las instalaciones destinadas al almacenaje de explosivos y sus respectivos materiales relacionados, como polvorines o almacenes, así como establecer las condiciones y requisitos para obtener la autorización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para el almacenamiento de explosivos y materiales relacionados. Asimismo, tiene por finalidad reducir los riesgos inherentes a la actividad de almacenamiento de explosivos y materiales relacionados al permitir a los usuarios conocer e implementar las condiciones, características y medidas de seguridad bajo las cuales deben desarrollar dicha actividad, en salvaguarda de su propia integridad, la de sus colaboradores y de la ciudadanía en general.
- [Aprueban el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras](#) (Resolución de Superintendente N° 045-2021-SMV/02 publicada el 20/05/2021). Mediante esta norma se establece el marco normativo aplicable a la actividad de financiamiento participativo financiero que se realice en el territorio nacional, así como a las sociedades constituidas como sociedades anónimas en el Perú que administren las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad. También están comprendidas, en el Reglamento, los Receptores e Inversionistas que participan en las plataformas de financiamiento participativo financiero administradas por tales sociedades. Los Receptores deben tener la calidad de personas naturales domiciliadas en el país o personas jurídicas constituidas en el país y los proyectos de financiamiento participativo financiero deben desarrollarse íntegramente en el territorio de la República del Perú. Las disposiciones previstas en el Reglamento no comprenden a las actividades que realicen los Receptores o Inversionistas en sociedades o plataformas de financiamiento participativo financiero o crowdfunding constituidas en el extranjero.
- [Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación](#) (Decreto Supremo N° 008-2021-JUS publicado el 22/05/2021). Mediante esta norma se adecúa el Reglamento de la Ley N° 26872, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, a fin de modificar e incorporar nuevos artículos necesarios para el desarrollo de los procedimientos de conciliación, sus audiencias y otros vinculados a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar.
- [Ley de gestión y protección de los espacios públicos](#) (Ley N° 31199 publicada el 22/05/2021). Mediante esta norma se establece el marco normativo para la gestión, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos, en tanto elementos esenciales para la mejora de la calidad de la vida de las personas y del ambiente en la ciudad. Asimismo, se garantiza su uso público, a través del trabajo coordinado, participativo y técnicamente consistente de las instituciones y organismos competentes.
- [Aprueban la Directiva N° 002-2021/DIRCOD-INDECOPI que regula la aplicación de la medida correctiva de pérdida de la categoría societaria a la que se refiere la Ley N° 31072 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004-2021-PRODUCE, en el caso de infracciones a los derechos del consumidor](#) (Resolución N° 000056-2021-PRE/INDECOPI publicada el 23/05/2021). Mediante esta norma se aprueba la Directiva N° 002-2021/DIRCOD-INDECOPI que regula la aplicación de la medida correctiva de pérdida de la categoría societaria a la que se refiere la Ley N° 31072 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2021-PRODUCE, en el caso de infracciones a los derechos del consumidor.
- [Modifican el Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad](#) (Resolución SBS N° 01515-2021 publicada el 24/05/2021). Mediante esta norma se modifica la regulación del Reglamento, respecto a: 1) Proporcionalidad del sistema de gestión de seguridad de la información y ciberseguridad (SGSI-C), y 2) Servicios significativos de procesamiento de datos.
- [Actualizan el “Procedimiento Interno para el ingreso, registro, derivación, trámite y atención por la mesa de trámite documentario virtual de la Sunarp”](#) (Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 044-2021-SUNARP/SN publicada el 26/05/2021). Mediante esta norma se actualizan el “Procedimiento Interno para el ingreso, registro, derivación,

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

trámite y atención por la mesa de trámite documentario virtual de la Sunarp” y la “Guía de Usuario para el ingreso documental por la mesa de trámite documentario virtual de Sunarp”, con la finalidad de garantizar y efectuar una mejora continua de la gestión institucional, logrando que los procesos que realiza el personal de Mesa de Trámite Documentario sean más eficientes, lo que permitirá optimizar la atención a los administrados y a todas las Unidades Orgánicas de la entidad.

- [Decreto de Urgencia que establece medidas para la implementación de la puesta a disposición del adquirente del bien o usuario del servicio y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria \(SUNAT\) de la factura y recibo por honorarios electrónicos durante la pandemia](#) (Decreto de Urgencia N° 050-2021 publicado el 27/05/2021). Mediante esta norma se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, a efectos de establecer de manera excepcional un nuevo plazo para poner a disposición del adquirente del bien o usuario del servicio y de la SUNAT la emisión de la factura y recibo por honorarios electrónicos; a fin de que los emisores cuenten con un plazo más amplio y flexible. Asimismo, se establece, de manera excepcional, que el plazo máximo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 013-2020, respecto a la puesta a disposición del adquirente del bien o usuario del servicio y de la SUNAT la emisión de la factura y recibo por honorarios, es de hasta cuatro (4) días calendario, computados desde ocurrida dicha emisión.
- [Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual](#) (Decreto Supremo N° 104-2021-PCM publicado el 27/05/2021). Mediante esta norma se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, la misma que consta de tres (3) Títulos, sesenta y nueve (69) artículos, e incluye la estructura orgánica y el organigrama.
- [Autorizan la integración corporativa de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. y CAVALI S.A. ICLV con motivo de la reorganización simple aprobada mediante junta general de accionistas de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. y dictan diversas disposiciones](#) (Resolución de Superintendente N° 046-2021-SMV/02 publicada el 28/05/2021). Mediante esta norma se autoriza la integración corporativa de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. Y CAVALI S.A. ICLV con motivo de la reorganización simple aprobada mediante junta general de accionistas de la Bolsa de Valores de LIMA S.A.A. del 11 de enero de 2019, a través de la cual la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. segregará y transferirá a favor de Bolsa de Valores de Lima S.A., hoy denominada BVL Servicios Bursátiles S.A., un bloque patrimonial que incluirá, entre otros, la autorización de funcionamiento en virtud de la cual la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. opera actualmente como bolsa de valores.
- [Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú](#) (Ley N° 31204 publicada el 29/05/2021). Mediante esta norma se crea un marco jurídico que promueva la colecta, protección, investigación, preservación, custodia, puesta en valor, acceso, difusión y uso sostenible del patrimonio paleontológico del Perú, a través del desarrollo de la ciencia paleontológica en el Perú, así como el conocimiento de la historia de la vida, el clima y de los ecosistemas pasados en el territorio nacional.
- [Aprueban los “Lineamientos generales que regulan el Registro Nacional de Límites”](#) (Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 003-2021-PCM/SDOT publicada el 29/05/2021). Mediante esta norma se aprueban los “Lineamientos generales que regulan el Registro Nacional de Límites”.
- [Modifican el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional](#) (Decreto Supremo N° 128-2021-EF publicado el 30/05/2021). Mediante esta norma se modifica el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 012-2019, a través del cual se establece el procedimiento, requisitos, plazos para la devolución, la forma para determinar el volumen del combustible sujeto al beneficio, considerando para ello ratios de consumo de años anteriores, tipo de vehículo, rutas que desarrollan, kilómetros recorridos, gasto en combustible e ingresos netos del mes por concepto de servicios de transporte sujetos al beneficio, entre otros.
- [Aprueban la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual \(INDECOPI\)](#) (Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI publicada el 30/05/2021). Mediante esta norma se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado por Decreto Supremo N° 104-

Especialistas en: Societario y Corporativo • Empresas Familiares • Innovación y Emprendimiento

2021-PCM, que consta de un (1) título, treinta y seis (36) artículos; así como la Estructura Orgánica y el Organigrama del INDECOPI.

JURISPRUDENCIA

- [¿Cabe reelección inmediata de los miembros de la junta directiva de una asociación?](#) (Resolución 408-2013-Sunarp-TR-A del 12/09/2013). El Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) estableció lo siguiente: “Sumilla: Rreelección de consejos directivos de asociaciones.- El artículo 41 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas proscribe la reelección inmediata de los integrantes titulares del órgano a inscribir aunque fuere en distinto cargo. En ese sentido, si el estatuto de la asociación admite solo una reelección inmediata, no resulta inscribible aquella junta directiva en la que sus miembros se estarían reeligiendo por segunda vez.”

PUBLICACIONES

- [Informativo Echaiz 427](#). Nuestra firma Echaiz Abogados publicó la edición 427 del Informativo Echaiz, correspondiente a la primera quincena de mayo del 2021, la cual puede revisarse en: <https://echaiz.com/blog/?cat=72>

CURSOS Y EVENTOS ACADÉMICOS

- [Títulos Valores](#). El Instituto Echaiz organizó el Curso de Títulos Valores, donde nuestros socios Daniel Echaiz y Sandra Echaiz abordaron interesantes temas, tales como la circulación, las garantías, el pago y el protesto de los títulos valores, así como la letra de cambio, el pagaré, el cheque, los cheques especiales, el certificado de depósito, el warrant, la factura conformada, el conocimiento de embarque, la carta de porte, el título de crédito hipotecario negociable, el certificado de suscripción preferente, las acciones y los bonos, entre otros. Las sesiones se desarrollaron el sábado 17 y el sábado 24 de abril de 8.15am a 12.30m vía Zoom.

NOTAS DE PRENSA

- [Solicitudes de arbitraje](#). Ponemos a disposición del público interesado modelos gratuitos (de libre acceso) de solicitudes de arbitraje para arbitrajes ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima (<https://cutt.ly/vyWlxsy>) y arbitrajes ad-hoc (<https://cutt.ly/1yWIDh0>).